



**DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA**

ORDENANZA NUMIERO 014 DE 2001

**LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CORDOBA
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

Ordena:

ARTICULO PRIMERO: Facúltese al Gobernador del Departamento de Córdoba, para reestructurar la secretaría de Educación Departamental, F. E. D, C.E.P. y Oficina Seccional de Escalafón, las funciones de sus dependencias, las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleo.

Estas facultades se otorgan por el termino de tres meses.

ARTICULO SEGUNDO: Con el mismo objeto señalado en el artículo anterior, se autoriza al Gobernador del Departamento de Córdoba para hacer los movimientos y ajustes presupuestales necesarios por el mismo término de tres meses.

ARTICULO TERCERO: Esta ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y deroga todas las que le sean contrarias.

Dado en el Salón de Sesiones de la Honorable Asamblea Departamental de Córdoba a los 1º días del mes de Noviembre del año 2001.

GERMAN RAUL LOUIS LAKAH
Presidente

JOSE ROMERO MURILLO
Secretario General Asamblea de Córdoba

El Suscrito Secretario General permanente de la Asamblea Departamental de Córdoba CERTIFICA Que la anterior Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios en tres (3) Sesiones distintas.

JOSE ROMERO MURILLO
Secretario Gral. Asamblea de Córdoba.